

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043 -2024-ALC-MDSA

San Antonio, 24 de abril 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

#### **Visto:**

Que con Informe N° 13-2024-SGRC-SG-MDSA de fecha 17 de abril del 2024 la Sub Gerencia de Registros Civiles;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades se encuentran facultadas, previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia, para atender los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley 29227, concordado con el artículo 11 de su Reglamento, señala que, en caso de separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o de un Abogado de Municipalidad, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC aprobada por Resolución Directoral N° 184-2013-2013-JUS/DGJC establece que: “El Alcalde de la Municipalidad autorizada, acredita al Abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como si es otro Abogado que disponga para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley”;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 019-2023-ALC-MDSA de fecha 02 de enero 2023, se designó al Abogado Jorge Luis Pajuelo Risco en el Cargo de Sub Gerente de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de San Antonio, a partir de la fecha acotada; por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo de acreditación, conforme a las normas esbozadas;

Que con Informe N° 13-2024-SGRC-SG-MDSA de fecha 17 de abril del 2024 la Sub Gerencia de Registros Civiles solita la documentación para el registro de la Municipalidad el Servicio de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;



Estando a las consideraciones expuestas y, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 24 de Abril 2024 al Abogado JORGE LUIS PAJUELO RISCO, Sub Gerente de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de San Antonio, como Abogado responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; delegándosele además, las funciones de verificar el cumplimiento de los requisitos, convocar, conducir y suscribir el Acta de Audiencia Única dentro del mencionado procedimiento, así como dar trámite respectivo a la Solicitud de Divorcio Ulterior y a la Solicitud de emisión de Oficios.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Registros Civiles, el cumplimiento de la presente Resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN ANTONIO**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO  
  
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE  
Alcalde

